



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Folio

Form fields: Nombre (COLBUN S.A.), Fecha Giro (15/01/2024), N° Orden (150.586), Domicilio (RUTA Q-33 KM. 92.700 00), Ciudad (QUILLECO), R.U.T. (96505760-9), Tipo de Tributo (PATENTES MUNICIPALES-INDUSTRIALES), Cód. Act. Ec. (1 SEN.2024), Período (1-10012), Unidad Giradora (TESORERIA, RENTAS Y ADQUISICIO), Cuota (31/01/2024), Venc. Pago

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2024
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2024
GENERAC., TRANS. Y DISTRIB DE ELECTRIC

DUPLICADO - CONTRIBUYENTE

Table with 4 columns: Denominación, Código, Valor Girado, Valor Pagado. Row 1: Patente Enroladas, 1150301001001001, 1.832.482, 1.832.482

Summary table with rows: SUBTOTAL, I.P.C., Multas e Int., TOTAL. Values: 1.832.482, 0, 0, 1.832.482

Para no sufrir multas o clausuras de su negocio tenga presente:
1° (Art. 29) - El pago de las patentes debe hacerse por periodos anticipados o sea la primera cuota debe pagarse el mes de Julio y la segunda en el mes de Enero.
2° (Art. 30) - Los cambios de dueño, ubicación de los negocios deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
3° La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros; su no cumplimiento será sancionado.

Lum.
Mts. 2 Prop.
N° Lum.

I.P.C.
Multas e Int.

COND. DE PAGO: CHEQUE [] EFECTIVO []



Fresia Ruiz Campos
Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero TARA MATAM



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Folio

Form fields: COLBUN S.A., CAMINO ANTUCO SECTOR RUCUE 00 SECTOR RUCU, QUILLECO, PATENTES MUNICIPALES-INDUSTRIALES, TESORERIA, RENTAS Y ADQUISICION, 15/01/2024, 150.583, 96505760-9, 41011, 1 SEM. 2024, 1-10002, 31/01/2024

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2024
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2024
11 GENERAC. TRANSM. Y DISTRIBUCION DE ELECT

CodSII: 410

DUPLICADO - CONTRIBUYENTE

Table with 4 columns: Denominación, Código, Valor Girado, Valor Pagado. Row 1: Patente Enroladas, 1150301001001001, 2.013.149, 2.013.149. Row 2: SUBTOTAL, 2.013.149, 2.013.149

Para no sufrir multas o clausuras de su negocio tenga presente:
1° (Art. 29) - El pago de las patentes debe hacerse por periodos anticipados o sea la primera cuota debe pagarse el mes de Julio y la segunda en el mes de Enero.
2° (Art. 30) - Los cambios de dueño, ubicación de los negocios deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento Rentas y Patentes (Municipalidad).
3° La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o carabineros, su no cumplimiento será sancionado.

Lum.
Mts. 2 Prop.
1
N° Lum.

Table with 4 columns: I.P.C., Multas e Int., TOTAL, COND. DE PAGO. Values: 0, 0, 2.013.149, 2.013.149



Fresia Ruiz Campos
Funcionario Emisor

SPAGANDO... TARA TIATAM
Firma y Timbre del Cajero